

de Alava) con domicilio social en Vitoria (Alava), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.659.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblás.

Sr. Presidente de la «Caja de Ayuda y Previsión del Colegio de Médicos de Alava».

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de Madrid», domiciliada en Madrid.*

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de Madrid», con domicilio en Madrid, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de Madrid», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.661.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblás.

Sr. Presidente de la «Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de Madrid».

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Mutua del Labrador y el Ganadero, Seguro de Caballerías y Ganado Vacuno», de Previsión Social, domiciliada en Castuera (Badajoz).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutua del Labrador y el Ganadero, Seguro de Caballerías y Ganado Vacuno», de Previsión Social, con domicilio en Castuera (Badajoz); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutua del Labrador y el Ganadero, Seguro de Caballerías y Ganado Vacuno», de Previsión Social, con domicilio social en Castuera (Badajoz), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.660.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblás.

Sr. Presidente de la «Mutua del Labrador y el Ganadero, Seguro de Caballerías y Ganado Vacuno», de Previsión Social, de Castuera (Badajoz).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora», de Miravalles (Vizcaya).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora», con domicilio en Miravalles (Vizcaya); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora», con domicilio social en Miravalles (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.662.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblás.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora», de Miravalles (Vizcaya).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Protección Mercantil», de Reus (Tarragona).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Protección Mercantil», con domicilio en Reus (Tarragona); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutualidad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Protección Mercantil», con domicilio social en Reus (Tarragona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.663.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblás.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Protección Mercantil», de Reus (Tarragona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Unión de Hermandades de Reus», domiciliada en Reus (Tarragona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Unión de Hermandades de Reus» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de abril de 1959 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.404.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rindiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941